

NORMATIVA N°01/91

Zamora a 22 de Agosto de 1.991

Ref: Normativas para la temporada deportiva de 1.992.

=====

Por el presente escrito se os remite una serie de normas acordadas por la Junta Directiva de esta Territorial con el animo de ir mejorando tanto el funcionamiento de la misma así como la agilidad de documentación entre la Territorial y los Clubs afiliados a la misma quedando abiertas las sugerencias que los Clubs pudieran remitir a esta Territorial.

- a) Es requisito imprescindible que toda documentación o Licencias que los Clubs tengan que tramitar con FENDA se tiene que diligenciar a través de la Territorial pues si no lleva ese procedimiento FENDA devolverá toda petición al Club remitente.
- b) Se pone en conocimiento de todos los Clubs que estén interesados de organizar pruebas Oficiales para el año de 1.992 deberán enviar antes del 15 de Noviembre de 1.991 las peticiones por escrito a esta Territorial, todas aquellas que sobrepasen la fecha indicada serán denegadas sin derecho a reclamación. Por no existir tiempo suficiente para modificar el calendario que se remitirá a la Junta de Castilla y León.
EN LO REFERENTE A LAS PRUEBAS OFICIALES ESTA TERRITORIAL SOLICITARA A LA JUNTA DE CASTILLA LEON SUBVENCION PARA LAS MISMAS.
- c) En el apartado de Licencias el parte de solicitud es el mismo que sé a empleado hasta el momento, en lo referente a la cantidad del importe de momento es el actual de existir alguna modificación de su importe se comunicara a todos los Clubs.

A TODOS LOS CLUBS QUE SOLICITEN PRUEBAS OFICIALES.

1. Es requisito imprescindible que todos los Clubs que soliciten pruebas Oficiales deberán tener un mínimo de 20 Licencias.

2. Si se diera el caso que un Club solicitante no dispusiera de 20 socios seria suficiente con el 75% de los socios que en el momento de la solicitud estén inscritos en el Libro de socios del Club remitiendo fotocopia de dicho libro a esta Territorial.

3.La solicitud de Licencias de todos los Clubs con pruebas Oficiales deberán estar tramitadas antes del 30 de Enero del 92 pues en su caso todo aquel que no cumpliera esta norma se le denegara la prueba solicitada sin que no pudiese existir reclamación alguna.

d) CIRCULAR A TODOS LOS CLUBS INSCRITOS A ESTA TERRITORIAL
La Junta Directiva de esta Territorial lleva observando que una parte de Clubs Inscritos a esta Territorial llevan varias temporadas sin solicitar Licencias Deportivas, ni contestando a la correspondencia y documentación que de la Territorial a salido a todos los Clubs, por tal motivo sé a tomado el siguiente acuerdo.

1.CLUB INTEGRADOS. Se consideran Club integrados a todos los efectos a esta Territorial todos aquellos que tramiten las correspondientes Licencias a sus respectivos socios y así mismo cumplan las normar que se dicten desde la Territorial o bien de la Junta de Castilla León y FENDA las cuáles siempre se remitirá a los Club desde la Territorial.

2.CLUB NO INTEGRADOS. Se considera Club no integrados a todos aquellos que no tramiten las Licencias a sus socios, lo cuál no quiere decir que la Territorial les dé baja del censo sino que no recibirá documentación alguna de la Territorial ni de FENDA que sea para informar a los Clubs salvo las de carácter extraordinario que afecten al funcionamiento de los Clubs que se remitan a está Territorial tanto de la Junta de Castilla León o de FENDA.

Esperando comprendáis que estas normativas se toman por el bien de nuestras diferentes secciones y el mejor desarrollo y funcionamiento de la Territorial.

Antonio Coco Mota
Presidente.